

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**6740** *Resolución de 7 de abril de 2022, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de 23 de marzo de 2022, de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado, en relación con la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

Esta Secretaría General dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Madrid, 7 de abril de 2022.–La Secretaria General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón**

La Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Aragón para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas sobre el artículo 154 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, ambas partes las consideran solventadas en razón de los compromisos siguientes asumidos respecto del precepto de dicha Ley:

En relación con las precisiones introducidas en el artículo 154 respecto a los períodos de Presidencia de la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros, ambas partes convienen que corresponde al reglamento interno y de funcionamiento de la propia la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros la definición de dichos periodos, pudiendo ser modificado este reglamento por acuerdo conjunto entre las partes. Por ello, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a promover la derogación del apartado 3 del artículo 154.

2.º En razón al acuerdo alcanzado, ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación con dicha Ley y concluida la controversia planteada.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

La Ministra de Política Territorial, Isabel Rodríguez García.–La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, María Teresa Pérez Esteban.